

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00215-00
DEMANDANTE: CARGO EXPRESS COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: AGREGADOS Y TRITURADOS VIALES S.A.S.

Requírase al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento procesal, para que en el término de treinta (30) días, so pena de que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito, proceda a la notificación de la entidad demandada AGREGADOS Y TRITURADOS VIALES S.A.S., conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificado por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 01 de febrero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario